



## Anuncio

---

Visto el expediente relativo a la convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en la isla de Tenerife dentro de la anualidad 2016, y

**RESULTANDO** que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2016, aprobó las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en la isla de Tenerife dentro de la anualidad 2016, aprobándose, asimismo, la designación de la empresa pública Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (en adelante, SINPROMI, S.L.), como entidad colaboradora en la gestión, tramitación distribución y entrega en los fondos públicos.

**RESULTANDO** que en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular referido en el apartado anterior, **se aprueba, se dispone y se ordena el abono, de la cantidad de 40.000,00 € a favor de la entidad mercantil SINPROMI, S.L.**, con cargo a la aplicación presupuestaria 16-0302-9241-48940, en calidad de entidad colaboradora, para que, actuando en nombre y por cuenta de esta Corporación, gestione, entregue y distribuya los fondos públicos correspondiente a la subvención para la cofinanciación de proyectos llevados a cabo por asociaciones sin ánimo de lucro para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, en la isla de Tenerife.

**RESULTANDO** que con fecha 20 de julio de 2016, se suscribió convenio de colaboración entre SINPROMI, S.L. y el Cabildo Insular de Tenerife, con el objeto de que dicha entidad, asumiese la condición de entidad colaboradora de la Corporación Insular en la gestión del expediente de la concesión de las subvenciones precitadas.

**RESULTANDO** que con fecha 30 de agosto de 2016, por el Consejo de Gobierno Insular se procede a la aprobación de la convocatoria de subvenciones para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en la Isla de Tenerife.

**RESULTANDO** que la publicación de las bases reguladoras de la subvención se efectuó el 29 de julio de 2016 (BOP nº 91) y la corrección de errores de la misma el 7 de septiembre de 2016 (BOP nº 108). Posteriormente en el BOP Nº 111, de fecha 14 de septiembre de 2016 se publica el extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de agosto de 2016 por el que se convocan las subvenciones.

**RESULTANDO** que posteriormente, con fecha 28 de marzo de 2017, previa solicitud de SINPROMI, S.L. se adoptó por el Consejo de Gobierno Insular, Acuerdo de ampliación del plazo para resolver y notificar la resolución definitiva del procedimiento, por un plazo adicional de tres meses, equivalente a la mitad del plazo de seis meses inicialmente acordado, finalizando el mismo el 12 de julio de 2017.

**RESULTANDO** que con fecha 9 de mayo de 2017, se emite por parte de la Gerencia de SINPROMI, S.L., **Propuesta de resolución definitiva**, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, en la que se ponen de manifiesto **los**



---

**actos de instrucción realizados y que a continuación se reproducen de forma sucinta:**

**Primero:** *“El plazo de presentación de solicitudes se estableció desde el 15 de septiembre 2016 al 7 de octubre de 2016, habiéndose presentado en plazo TREINTA Y TRES (33) solicitudes, conforme a las Bases reguladoras establecidas en la convocatoria, quedando excluida una de ellas (Fundación Radio ECCA) directamente por no reunir la entidad solicitante la forma jurídica de asociación, en aplicación de los requisitos contenidos en el apartado 3-A de las bases, por lo que las solicitudes que se tramitaron finalmente fueron TREINTA Y DOS (32).”*

**Segundo:** *“Finalizada la instrucción del trámite de subsanación de solicitudes y documentación por parte de SINPROMI, S.L., se procedió a la evaluación de los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria y se emitió con fecha 21 de febrero de 2017 el preceptivo informe por parte del Área de Servicios Jurídicos de SINPROMI, S.L., elevando a la gerencia propuesta de informe provisional de concesión de subvenciones.”*

**Tercero:** *“Con fecha 07 de marzo de 2017, se publicó la propuesta de resolución provisional de otorgamiento de subvenciones a asociaciones para el fomento del asociacionismo y de participación ciudadana 2016, mediante su colocación en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular, en el de sus Registros Auxiliares, así como en los de las oficinas de SINPROMI, según se contempla en el apartado 8 de las bases que han regulado la convocatoria, a fin de que las entidades interesadas pudieran presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, establecido en el apartado 4 de las bases, plazo que finalizaba el día 21 de marzo de 2017.”*

**Cuarto:** *“Con fecha 20 de marzo de 2017 (Registro de entrada nº. 406), se presentaron alegaciones por parte de la ASOCIACIÓN SALUD, ARTE, NATURALEZA Y AMOR (S.A.N.A.), con N.I.F. G-76618032, firmadas por D. Roberto Arteaga Armas, en su condición de Tesorero y por D. Juan Fernando Jiménez Urtasun, en condición de Secretario, solicitando en dicho escrito el acceso a su expediente a fin de comprobar la documentación aportada.”*

**Quinto:** *“Que en dicha fecha, tras facilitar el acceso al expediente y la comprobación de la documentación aportada por la Asociación, se extendió por parte del Técnico responsable del Área de Servicios Jurídicos de SINPROMI, S.L. la correspondiente diligencia de acceso al expediente, por parte de la ASOCIACIÓN SALUD, ARTE, NATURALEZA Y AMOR (S.A.N.A.), en la que quedó constancia de lo actuado durante la revisión del expediente de dicha asociación.”*

**Sexto:** *“Con fecha 27 de marzo de 2017 se emitió informe de valoración de las alegaciones formuladas por las personas que accedieron al expediente en nombre de la ASOCIACIÓN SALUD, ARTE, NATURALEZA Y AMOR (S.A.N.A.), desestimando las mismas”, en base a los argumentos que constan en el expediente.”*

**Séptimo:** *“Transcurrido el mencionado plazo de subsanación, y el trámite de alegaciones, resultó que de dieciocho (18) entidades:*



- 
- **DOCE (12)** solicitantes no procedieron en tiempo y/o forma a la subsanación requerida, y en consecuencia procede sean declarados desistidos de su solicitud.
  - **UNA (1)** entidad cumplimentó en plazo el trámite de subsanación pero no aportó la documentación requerida de forma correcta, no justificando en definitiva el requisito contemplado en el apartado 3-A de las bases referente a la constitución de la entidad ni la representación legal de la asociación.
  - En **TRES (3)** entidades solicitantes resultó concurrir alguna de las circunstancias que les excluyen de la condición de beneficiario, contempladas en el apartado 3 de las bases.
  - **UNA (1)** entidad renuncia a su solicitud con fecha 13/10/2016 (Registro de Entrada en Cabildo 126536).
  - **UNA (1)** presenta un proyecto que no se corresponde con el objeto de la subvención, ni justifica metodología participativa ni desarrollo comunitario, incumpliendo el apartado 1 de las bases que regulan la convocatoria.”

**Octavo:** “Existiendo dotación presupuestaria por importe de cuarenta mil euros (40.000,00.-€) para asumir el importe global de las subvenciones a conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 16-0302-9241-48940 del presupuesto económico 2016 del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, **catorce (14)** solicitudes fueron valoradas por el Servicio Jurídico de SINPROMI, S.L. según los criterios establecidos en las bases reguladoras, resultando la adjudicación de subvenciones por un importe acumulado de **veintidós mil setecientos setenta y cinco euros con ocho céntimos (22.775,08.-€)**, quedando un remanente en dicha aplicación presupuestaria no distribuido de **diecisiete mil doscientos veinticuatro euros con noventa y dos céntimos (17.224,92.-€)**.”

**Noveno:** “Existiendo crédito presupuestario suficiente para conceder las subvenciones solicitadas a las entidades que justificaron cumplir los requisitos exigidos, que no estaban incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en las bases y cuyos proyectos estaban incluidos en el objeto previsto en la base primera, no fue preciso aplicar las normas de valoración contenidas en el apartado 9 de las bases ni desarrollar una valoración competitiva de los proyectos admitidos.”

**Décimo:** “En cumplimiento de lo estipulado en el apartado 8 de las bases que regulan la convocatoria, una vez revisadas las alegaciones aducidas por los interesados, el órgano instructor formuló propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada a los interesados propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que, en el plazo de diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, comunicaran su aceptación y rechazo, así como la reformulación, en su caso, del presupuesto del programa presentado, con la finalidad de adaptarlo al importe de la subvención propuesta.”



---

**Décimo Primero:** Por parte de **14 entidades**, que a continuación se relacionan, se presentan aceptación expresa de la subvención otorgada:

- ASOCIACIÓN PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL CREATIVA. (Fecha: 21/04/2017. Registro de Entrada en SINPROMI: 697).
- ASOC. CULTURAL AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA GUAYACSANTA. (Fecha: 26/04/2017. Registro de Entrada en SINPROMI: 737).
- ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO HISTÓRICO DE LA LAGUNA. (Fecha: 03/05/2017. Registro de Entrada Cabildo Insular: 56050).
- ASOCIACIÓN DE MUJERES DE CANDELARIA. (Fecha: 27/04/2017. Registro de Entrada en SINPROMI: 743).
- ASOCIACIÓN DE FAMILIAS MONOPARENTALES DE CANARIAS (AFAMOCAN). (Fecha: 20/04/2017. Registro de Entrada en SINPROMI R. Entrada SINPROMI: 690).
- ASOCIACIÓN DE VECINOS EL MONTURRIO BARRIO DUGGI. (Fecha: 24/04/2017. Registro de Entrada en SINPROMI: 704).
- ASOC. DE MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE). (Fecha: 28/04/2017. Registro de Entrada en SINPROMI: 761).
- ASOC. CULTURAL TU SANTA CRUZ. (Fecha: 04/05/2017.: 780).
- ASOC. PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21. (Fecha: 24/04/2017. Registro de Entrada en SINPROMI: 712).
- ASOC. DE VECINOS EL PUEBLITO. (Fecha: 21/04/2017. Registro de Entrada en SINPROMI: 702).
- ASOC. VECINOS AFECTADOS ORILLAS DE LAS PEDRERAS. (Fecha: 25/04/2017. Registro de Entrada en SINPROMI: 722).
- ASOCIACIÓN PLATAFORMA EL PUEBLO UNIDO POR UN PGO PARTICIPATIVO. (Fecha: 25/04/2017. Registro de Entrada en SINPROMI: 716).
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESTÉTICA ONCOLÓGICA. (Fecha: 27/04/2017. Registro de Entrada en SINPROMI: 753).
- ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE PARKINSON. (Fecha: 26/04/2017. Registro de Entrada en SINPROMI: 734).

**Décimo Segundo:** Con fecha 5 de mayo de 2017, la Asociación Plataforma el Pueblo Unido por un PGO PARTICIPATIVO presenta solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las actividades, considerándose por parte de la Gerencia de SINPROMI, S.L. lo siguiente:

- “Que el artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones permite modificar las condiciones en las que se ejecuten las actividades subvencionadas en los términos siguientes:



---

*"Cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión."*

Y considerando:

- *El retraso acumulado en la tramitación del expediente, ha contribuido a que las actividades subvencionables planteadas por las beneficiarias junto a su solicitud, inicialmente previsto realizar durante el ejercicio 2016, no hayan podido ser ejecutadas total o parcialmente por carecer de los fondos económicos previstos como subvención.*
- *Las bases que regulan la convocatoria, las cuales en la base 10ª recogen el abono anticipado de la subvención, posibilidad contenida en la Ley de Subvenciones, con el fin de facilitar la realización del objeto de la subvención por parte de los beneficiarios.*
- *Que con el acuerdo adoptado por el órgano competente del Cabildo Insular, de ampliación del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas no se perjudican derechos de terceros.*
- *Que siempre que se cumpla con el plazo de justificación de tres meses posteriores al abono de la subvención previsto en el apartado 10º de las bases, no se incumplirían dichas bases."*

**RESULTANDO** que la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, que obra en el expediente, presentada ante esta Corporación Insular con fecha de Registro de Entrada 10 de mayo de 2015, por la Gerencia de SINPROMI, S.L., como órgano competente para la instrucción del procedimiento, propone lo siguiente:

**"PRIMERO.-** *Aceptar la solicitud formulada por la entidad "ASOCIACIÓN PLATAFORMA EL PUEBLO UNIDO POR UN PGO PARTICIPATIVO", con N.I.F. G76607159 en su escrito de solicitud de fecha 05 de mayo de 2017 y acordar de forma general, para todas las entidades beneficiarias, la ampliación del plazo de ejecución de las actividades subvencionables planteadas en sus proyectos, POR UN PLAZO ADICIONAL DE CUATRO MESES, AL INICIALMENTE ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, CUYO APARTADO PRIMERO SE MODIFICA, DE MANERA QUE SE CONSIDEREN GASTOS SUBVENCIONABLES LOS ACOMETIDOS DESDE EL 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017, MODIFICANDO DE ESTA MANERA LO DISPUESTO EN EL APARTADO 1 DE LAS BASES QUE HAN REGULADO LA CONVOCATORIA, RESPECTO AL CONCEPTO DE GASTOS SUBVENCIONABLES.*

**SEGUNDO.-** *Proponer la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la convocatoria de subvenciones para el fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana en la isla de Tenerife durante el año 2016, concediendo a las entidades relacionadas en el ANEXO I la subvención por el importe indicado en el mismo, para la ejecución de los proyectos presentados en los términos formulados en las correspondientes solicitudes.*



---

**TERCERO.**-Desestimar las alegaciones presentadas por la ASOCIACIÓN SALUD, ARTE, NATURALEZA Y AMOR (S.A.N.A.), con N.I.F. G-76618032, en fecha 20 de marzo de 2017 (Registro de entrada nº. 406), por los motivos que se especifican en los relatos fácticos de esta resolución.

**CUARTO.**-Desestimar las solicitudes de las entidades relacionadas en el **ANEXO II** por no haber presentado los documentos cuya subsanación se les requirió; por no haber cumplimentado correctamente el requerimiento de subsanación efectuado; por renuncia expresa a su solicitud; por no reunir el proyecto presentado las circunstancias recogidas en las bases como objeto de la convocatoria; o por no haber quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la propia convocatoria, especificándose en cada caso la razón de dicha desestimación.

**QUINTO.**- Las subvenciones se habrán de justificar en el plazo y en la forma establecida en el apartado décimo de dichas bases, salvo que por parte del órgano competente se acuerde con posterioridad la ampliación de los referidos plazos en los términos previstos legalmente.

**SEXTO.**- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 de la LGS la presente resolución, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, cantidades concedidas y finalidades de las subvenciones.

**SÉPTIMO.**- Notificar la presente resolución de forma individual a los interesados, con el siguiente contenido:

- 1.- Solicitante al que se concede la subvención.
- 2.- La puntuación obtenida (en su caso).
- 3.- Los conceptos subvencionables.
- 4.- El presupuesto subvencionable.
- 5.- El importe de la Subvención.
- 6.- El porcentaje de subvención sobre el presupuesto del programa subvencionable.
- 7.- La forma de abono de la subvención.
- 8.- El plazo de ejecución.
- 9.- La forma y plazos de justificación.”

**RESULTANDO** que a la vista de que por parte de SINPROMI, S.L., no se remiten los expedientes correspondientes a cada una de las Asociaciones que se incluyen en la propuesta de resolución definitiva, es por lo que por el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y atención Ciudadana se requiere la remisión de los mismos, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente administrativo; con fechas 6 y 20 de junio del corriente, por parte de SINPROMI, S.L., se remiten los expedientes requeridos, sin que los mismos, debido a su volumen, pudieran ser estudiados con la antelación suficiente para poder ser informada la propuesta de resolución definitiva, en plazo, por la Intervención General y, en su caso, aprobada por órgano competente, esto es por el Consejo de Gobierno.



---

En consecuencia, por la Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, se propone al Consejo de Gobierno Insular la ampliación del plazo establecido en las Bases de la convocatoria de subvenciones para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en la isla de Tenerife 2016 para resolver y notificar la resolución definitiva del procedimiento de concesión, por un plazo de tres meses adicionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalmente, por el Consejo de Gobierno Insular, de fecha 4 de julio de 2017, se aprueba la ampliación del plazo establecido en las Bases de la convocatoria de subvenciones para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en la isla de Tenerife 2016 para resolver y notificar la resolución definitiva del procedimiento de concesión, por un plazo de tres meses adicionales, finalizando el mismo el 12 de octubre de 2017.

**RESULTANDO** que una vez examinados los expedientes remitidos por SINPROMI, S.L., se observa lo siguiente:

- 1) Con motivo del tiempo transcurrido desde la presentación por parte de las entidades de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, los mismos están **caducados**.
- 2) Consta en el expediente copia de documentación que ha sido cotejada con el original, por el Departamento Jurídico de SINPROMI, S.L.

En virtud de lo anterior, por parte del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana se procede a realizar los trámites oportunos en aras a la obtención, por un lado, de los certificados referidos actualizados y, por otro, de la documentación que en su momento fue cotejada por SINPROMI, S.L.

**RESULTANDO** que con fecha 25 de julio de 2017 se emitió informe – propuesta favorable por el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, acción Social, Participación y Atención Ciudadana en los términos que constan en el mismo, obrante en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 10 de agosto de 2017 en el expediente de referencia.

**CONSIDERANDO** que a la resolución de la convocatoria de subvenciones para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en la isla de Tenerife le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, las Bases que rigen la citada convocatoria así como el Convenio de Colaboración con la entidad mercantil SINPROMI, S.L., en calidad de entidad colaboradora, aprobados estos dos últimos documentos, con fecha 19 de julio de 2016, por el Consejo de Gobierno de este Cabildo Insular.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 7 de las que rigen la citada convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones es el



---

de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 9.

**CONSIDERANDO** que la Base nº 8 de las que rigen la citada convocatoria, establece que: *“el órgano competente para la instrucción del procedimiento y para la suscripción de escritos a terceros corresponde a la Gerencia de SINPROMI, S.L. (entidad colaboradora). El citado órgano deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.”*

**CONSIDERANDO** que el artículo 15.1 de la LGS establece las obligaciones de las entidades colaboradoras y en este mismo sentido, la estipulación cuarta, del Convenio de Colaboración suscrito entre esta Corporación Insular y la empresa pública SINPROMI, S.L., establece que son obligaciones de la entidad colaboradora las siguientes:

1. **Tramitar o gestionar las solicitudes** de subvenciones que se presenten en la convocatoria publicada por el Cabildo Insular de Tenerife, aplicando los criterios técnicos establecidos en las Bases que se incorporan como Anexo al Convenio, debiendo emitir la correspondiente propuesta de resolución para su aprobación por el Consejo de Gobierno Insular.
2. **Comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones** o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones a las entidades, así como la realización de la actividad por las mismas y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la concesión.
3. **Distribuir**, con arreglo a los criterios fijados en el convenio, los fondos públicos destinados a las subvenciones, que ascienden a un total de 40.000 €, a los beneficiarios de las mismas, tras el oportuno acuerdo de otorgamiento adoptado por el Consejo de Gobierno Insular.
4. **Realizar los pagos** a las entidades beneficiarias de las subvenciones con la mayor celeridad posible, y remitir a este Cabildo Insular documentación justificativa de su realización, que incluya fecha de pago y terceros beneficiarios, a los efectos de su posterior publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
5. **Justificar la entrega** de los fondos percibidos en virtud del presente Convenio y que ascienden a 40.000 € ante la Consejería Delegada de Participación y Atención Ciudadana, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante la presentación de la documentación siguiente:
  - a) Certificación expedida por la entidad colaboradora acreditativa de la aprobación, por el órgano competente de la misma, de la justificación a



---

*presentar ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la que conste que los fondos percibidos han sido destinados al fin para el que fueron concedidos en virtud del presente Convenio, con indicación de las entidades beneficiarias de las subvenciones e importe de las subvenciones concedidas.*

- b) Se aportarán también los soportes documentales de la materialización del pago realizado a cada entidad.*
  - c) Facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente (con los conceptos debidamente desglosados), con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativas de la totalidad de los gastos relacionados en la declaración de gastos globales generados por el desarrollo de la actividad subvencionada. Las facturas, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, deberán contener, además de los datos identificativos del beneficiario, los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Asimismo, las facturas deberán ser compulsadas, debiéndose dejar constancia en el original, mediante diligencia, de la compulsión efectuada y de su finalidad, procediendo a la validación y estampillado de las mismas que permita el control de la concurrencia de subvenciones.*
  - d) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la LGS.*
- 6. En todo caso, la **comprobación y verificación formal de todos los documentos** que acrediten que los beneficiarios cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, corresponderá a SINPROMI, S.L...*
- 7. Deberá **hacer cumplir a las entidades** beneficiarias de las subvenciones que otorgue los **requisitos y condiciones** establecidos en las Bases de la convocatoria, en la LGS y Reglamento que la desarrolla.*

**CONSIDERANDO** que la estipulación séptima del Convenio de Colaboración suscrito entre esta Corporación Insular y la empresa pública SINPROMI, S.L., establece que: “Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife. La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968. En todo caso, está obligada al reintegro en la cuantía que



---

*corresponda y con carácter urgente e inmediato, **una vez resuelta la convocatoria si el importe fuere inferior al gasto inicialmente previsto.***

**CONSIDERANDO** que analizada la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, de fecha 9 de mayo de 2017, presentada por la Gerencia de SINPROMI, S.L., la citada empresa pública ha procedido en los siguientes términos:

- 1.- **Ha tramitado las solicitudes** de subvenciones presentadas, teniendo en cuenta lo establecido en las Bases que rigen la citada convocatoria.*
- 2.- **Ha comprobado y verificado los documentos** que acreditan que los beneficiarios cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- 3.- **Ha comprobado el cumplimiento y efectividad de las condiciones** o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones a las entidades.*
- 4.- **Ha propuesto una distribución de los fondos públicos** destinados a las subvenciones, sin necesidad de aplicar los criterios de valoración contenidos en la Base 9 de las que rigen la citada convocatoria ya que el crédito presupuestario disponible es suficiente para conceder las subvenciones solicitadas por todas las entidades que acreditaron cumplir con los requisitos exigidos, que no estaban incursas en alguna de las causas de exclusión expresamente previstas en las bases y cuyos proyectos estaban incluidos en el objeto previsto en la Base 1.*

**CONSIDERANDO** que el artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que *“Cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.”*, y teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- El retraso acumulado en la tramitación del expediente, ha contribuido a que las actividades subvencionables planteadas por algunas entidades beneficiarias junto a su solicitud, inicialmente previstas realizar durante el ejercicio 2016, no hayan podido ser ejecutadas total o parcialmente por carecer de los fondos económicos previstos como subvención.
- La Base 10 de las que regulan la convocatoria, recoge el abono anticipado de la subvención, posibilidad contenida en la Ley de Subvenciones, con el fin de facilitar la realización del objeto de la subvención por parte de los beneficiarios.
- Que con el acuerdo adoptado por el órgano competente del Cabildo Insular, de ampliación del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas no se perjudican derechos de terceros.



- 
- Que siempre que se cumpla con el plazo de justificación de tres meses posteriores al abono de la subvención previsto en el apartado 10º de las bases, no se incumplirían dichas bases.

Es por lo que se considera que queda suficientemente justificada la *solicitud* presentada por la Asociación Plataforma el Pueblo Unido por un PGO PARTICIPATIVO, relativa a la *ampliación del plazo de ejecución de las actividades contempladas en el proyecto “El Don”, durante el ejercicio 2017.*

**CONSIDERANDO** que la Propuesta de resolución, de fecha 9 de mayo de 2017, presentada por la Gerencia de SINPROMI, S.L., tiene el carácter de definitiva, de acuerdo con lo contemplado en la Base 8 de las reguladoras de estas subvenciones.

**CONSIDERANDO** que, conforme a lo dispuesto en la Base 8º de las reguladoras de estas subvenciones, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular de la Corporación Insular, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo. A tal efecto, en relación con la Base nº 27 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Corporación, el órgano competente para resolver la presente convocatoria de subvenciones es el Consejo de Gobierno Insular.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones LGS, los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la citada ley se deberá facilitar a la Intervención General del Estado información sobre las subvenciones gestionadas al objeto de formar una base de datos nacional en los términos regulados en el citado artículo.

**Por todo lo expuesto**, a la vista de la propuesta de resolución definitiva de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, SINPROMI, S.L., de fecha 9 de mayo de 2017, y vistos los informes favorables del Servicio Administrativo y de la Intervención General, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Resolver la convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en la isla de Tenerife dentro de la anualidad 2016, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular el 19 de julio de 2016, en los términos establecidos en la Propuesta de Resolución definitiva, de fecha 9 de mayo de 2017, emitida por la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, SINPROMI, S.L., en calidad de entidad colaboradora de esta Corporación Insular.

**SEGUNDO.-** Conceder las siguientes subvenciones a favor de las 14 entidades beneficiarias que se relacionan a continuación, por el importe que se indica y para la ejecución de los proyectos presentados, en los términos formulados en las correspondientes solicitudes:



#### ENTIDADES BENEFICIARIAS

<b>1. ENTIDAD</b>	<b>ASOCIACIÓN PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL CREATIVA</b>
<b>CIF</b>	G-38960209
<b>PROYECTO</b>	PROYECTO BEREBER (Importe total: 2.000,00.-€)
<b>CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</b>	Alquiler de furgón: 300,00.-€. Dietas y transporte: 500,00.-€. Alquiler de equipos de producción radiofónica: 300,00.-€ Asesoría fiscal y laboral: 500,00.-€ Alojamiento de página web: 50,00.-€ Teléfonos de la asociación: 350.-€
<b>CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)</b>	2.000,00.-€
<b>PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>	100%
<b>OTRAS SUBVENCIONES (€)</b>	0
<b>COFINANCIACIÓN (€)</b>	0
<b>APORTACIÓN DE TERCEROS (€)</b>	0
<b>COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)</b>	<b>2.000,00.-€</b>
<b>FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN</b>	ANTICIPADO
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
<b>PLAZO DE JUSTIFICACIÓN</b>	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
<b>FORMA DE JUSTIFICACIÓN</b>	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES



<b>2. ENTIDAD</b>	<b>ASOC. CULTURAL AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA GUAYACANTA.</b>
<b>CIF</b>	G-38642880
<b>PROYECTO</b>	"CREACIÓN PÁGINA WEB <a href="http://WWW.GUAYACANTA.COM">WWW.GUAYACANTA.COM</a> (Importe total: 820,00.-€)
<b>CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</b>	Óptima Canarias (Creación y gestión pg. web): 720,00.- € Mantenimiento de dominio y servidor: 100,00.-€
<b>CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)</b>	820,00.-€
<b>PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>	100%
<b>OTRAS SUBVENCIONES (€)</b>	0
<b>COFINANCIACIÓN (€)</b>	0
<b>APORTACIÓN DE TERCEROS (€)</b>	0
<b>COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)</b>	<b>820,00.-€</b>
<b>FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN</b>	ANTICIPADO
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
<b>PLAZO DE JUSTIFICACIÓN</b>	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
<b>FORMA DE JUSTIFICACIÓN</b>	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES



<b>3. ENTIDAD</b>	<b>ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO HISTÓRICO DE LA LAGUNA.</b>
<b>CIF</b>	G-38647756
<b>PROYECTO</b>	"LAGUNEANDO CON EL PATRIMONIO" (Importe total: 2.420,00.-€)
<b>CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</b>	Sonorización: 220,00.-€ Trabajos (pintura, electricidad, colaboraciones): 860,00.-€ Comunicación, publicidad: 1.100,00.-€ Material fungible: 240,00.-€
<b>CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)</b>	1.420,00.-€.
<b>PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>	58,67%
<b>OTRAS SUBVENCIONES (€)</b>	0
<b>COFINANCIACIÓN (€)</b>	0
<b>APORTACIÓN DE TERCEROS (€)</b>	1.000 ,00.-€ (Recursos propios)
<b>COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)</b>	<b>1.420,00.-€.</b>
<b>FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN</b>	ANTICIPADO
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
<b>PLAZO DE JUSTIFICACIÓN</b>	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
<b>FORMA DE JUSTIFICACIÓN</b>	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES



<b>4. ENTIDAD</b>	<b>ASOCIACIÓN DE MUJERES DE CANDELARIA.</b>
<b>CIF</b>	G38534129
<b>PROYECTO</b>	"DE TODAS Y PARA TODAS" (Importe total: 661,00.-€)
<b>CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</b>	Placas Día de la Mujer: 50,00.-€ Florichuches Día de la Mujer: 40,00.-€ Taller de autoestima e imagen: 321,00.-€. Gastos Navidad: fungibles: 200,00.-€ Papá Noel 50,00.-€
<b>CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)</b>	661,00.-€
<b>PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>	100%
<b>OTRAS SUBVENCIONES (€)</b>	0
<b>COFINANCIACIÓN (€)</b>	0
<b>APORTACIÓN DE TERCEROS (€)</b>	0
<b>COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)</b>	<b>661,00.-€</b>
<b>FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN</b>	ANTICIPADO
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
<b>PLAZO DE JUSTIFICACIÓN</b>	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
<b>FORMA DE JUSTIFICACIÓN</b>	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES



<b>5. ENTIDAD</b>	<b>ASOCIACIÓN DE FAMILIAS MONOPARENTALES DE CANARIAS (AFAMOCAN).</b>
<b>CIF</b>	G-38058574
<b>PROYECTO</b>	"TU PARTICIPAS!" (Importe total: 2.000,00.-€)
<b>CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</b>	<i>Material de oficina e imprenta: 2.000,00.-€</i>
<b>CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)</b>	2.000,00.-€
<b>PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>	100%
<b>OTRAS SUBVENCIONES (€)</b>	0
<b>COFINANCIACIÓN (€)</b>	0
<b>APORTACIÓN DE TERCEROS (€)</b>	0
<b>COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)</b>	<b>2.000,00.-€</b>
<b>FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN</b>	ANTICIPADO
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
<b>PLAZO DE JUSTIFICACIÓN</b>	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
<b>FORMA DE JUSTIFICACIÓN</b>	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES



<b>6. ENTIDAD</b>	<b>ASOCIACIÓN DE VECINOS EL MONTURRIO BARRIO DUGGI.</b>
<b>CIF</b>	G-38029526
<b>PROYECTO</b>	"ACHINET. PARTICIPACIÓN VECINAL" (Importe total: 2.000,00.-€)
<b>CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</b>	Transporte: 300,00.-€ Publicidad: 120,00.-€ Material fungible talleres: 400,00.-€ Material fungible oficina: 160,00.-€ Personal (monitores): 500,00.-€ Alquiler albergue: 520,00.-€
<b>CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)</b>	2.000,00.-€
<b>PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>	100%
<b>OTRAS SUBVENCIONES (€)</b>	0
<b>COFINANCIACIÓN (€)</b>	0
<b>APORTACIÓN DE TERCEROS (€)</b>	0
<b>COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)</b>	<b>2.000,00.-€</b>
<b>FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN</b>	ANTICIPADO
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
<b>PLAZO DE JUSTIFICACIÓN</b>	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
<b>FORMA DE JUSTIFICACIÓN</b>	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES



<b>7. ENTIDAD</b>	<b>ASOC. DE MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE).</b>
<b>CIF</b>	G-38855151
<b>PROYECTO</b>	"AMATE Y LA SOCIEDAD CANARIA" (Importe total: 2.000,00.-€)
<b>CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</b>	Coordinadora del Proyecto: 1.400,00.-€ Monitor/a del taller: 600,00.-€
<b>CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)</b>	2.000,00.-€
<b>PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>	100%
<b>OTRAS SUBVENCIONES (€)</b>	0
<b>COFINANCIACIÓN (€)</b>	0
<b>APORTACIÓN DE TERCEROS (€)</b>	0
<b>COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)</b>	<b>2.000,00.-€</b>
<b>FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN</b>	ANTICIPADO
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
<b>PLAZO DE JUSTIFICACIÓN</b>	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
<b>FORMA DE JUSTIFICACIÓN</b>	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES



<b>8. ENTIDAD</b>	<b>ASOC. CULTURAL TU SANTA CRUZ.</b>
<b>CIF</b>	G-76557057
<b>PROYECTO</b>	"ACTIVIDADES 2016" (Importe total: 1.394,23.-€)
<b>CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</b>	Transporte colaboradores: 639,40.-€ Medios técnicos para actividades: 75,00.-€ Gastos ponente literario: 153,87.-€ Medios Técnicos formación: 75,96.-€ Gastos curso "Imagen Corporativa": 450,00.-€
<b>CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)</b>	1.394,23.-€
<b>PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>	100%
<b>OTRAS SUBVENCIONES (€)</b>	0
<b>COFINANCIACIÓN (€)</b>	0
<b>APORTACIÓN DE TERCEROS (€)</b>	0
<b>COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)</b>	<b>1.394,23.-€</b>
<b>FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN</b>	ANTICIPADO
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
<b>PLAZO DE JUSTIFICACIÓN</b>	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
<b>FORMA DE JUSTIFICACIÓN</b>	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES



<b>9. ENTIDAD</b>	<b>ASOC. PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21.</b>
<b>CIF</b>	G-76621036
<b>PROYECTO</b>	"ASOCIA-T 2016" (Importe total: 2.847,75.-€)
<b>CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</b>	Asesor en asociacionismo (salario): 1.625,85.-€ Asesor en asociacionismo (Seg. Social): 521,90.-€ Material de oficina: 200,00.-€ Gastos publicidad: 500,00.-€
<b>CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)</b>	2.000,00.-€
<b>PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>	70,23%
<b>OTRAS SUBVENCIONES (€)</b>	0
<b>COFINANCIACIÓN (€)</b>	0
<b>APORTACIÓN DE TERCEROS (€)</b>	847,75.-€ (Aportación de la entidad)
<b>COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)</b>	<b>2.000,00.-€</b>
<b>FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN</b>	ANTICIPADO
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
<b>PLAZO DE JUSTIFICACIÓN</b>	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
<b>FORMA DE JUSTIFICACIÓN</b>	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES



<b>10. ENTIDAD</b>	<b>ASOC. DE VECINOS EL PUEBLITO.</b>
<b>CIF</b>	G-76537737
<b>PROYECTO</b>	VARIOS PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN DURANTE 2016 (Importe total: 6.000,00.-€)
<b>CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</b>	Los gastos corrientes generados en el desarrollo de las distintas actividades de Fomento de la Participación Ciudadana y del Asociacionismo desarrolladas durante el 2016.
<b>CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)</b>	2.000,00.-€
<b>PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>	33,33%
<b>OTRAS SUBVENCIONES (€)</b>	0
<b>COFINANCIACIÓN (€)</b>	0
<b>APORTACIÓN DE TERCEROS (€)</b>	4.000,00.-€ (Fondos propios)
<b>COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)</b>	<b>2.000,00.-€</b>
<b>FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN</b>	ANTICIPADO
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
<b>PLAZO DE JUSTIFICACIÓN</b>	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
<b>FORMA DE JUSTIFICACIÓN</b>	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES



<b>11. ENTIDAD</b>	<b>ASOC. VECINOS AFECTADOS ORILLAS DE LAS PEDRERAS.</b>
<b>CIF</b>	G-76676105
<b>PROYECTO</b>	"INVENTARIO PATRIMONIO EN MARCO GEOGRÁFICO DE LA AVAOP" (Importe total: 999,85.-€)
<b>CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</b>	Cartuchos de tóner y material informático: 125,80.-€ Fotocopias e impresiones: 50,40.-€ Material de archivo de documentación: 83,65.-€ Bono bus: 240,00.-€ Dietas desplazamiento/manutención junta directiva: 500,00.-€
<b>CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)</b>	499,85.-€
<b>PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>	49,99%
<b>OTRAS SUBVENCIONES (€)</b>	0
<b>COFINANCIACIÓN (€)</b>	0
<b>APORTACIÓN DE TERCEROS (€)</b>	Cuotas de socios: 500,00.-€
<b>COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)</b>	<b>499,85.-€</b>
<b>FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN</b>	ANTICIPADO
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
<b>PLAZO DE JUSTIFICACIÓN</b>	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
<b>FORMA DE JUSTIFICACIÓN</b>	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES



<b>12. ENTIDAD</b>	<b>ASOCIACIÓN PLATAFORMA EL PUEBLO UNIDO POR UN PGO PARTICIPATIVO.</b>
<b>CIF</b>	G76607159
<b>PROYECTO</b>	"PROYECTO EL DON" (Importe total: 2.960,03.-€)
<b>CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</b>	Encuentro convivencia preparación proyecto: 399,50.-€ Taller de dinamización: 100,00.-€ Transporte: 120,00.-€ Talleres fiesta del DON: 459,38.-€ Comida fiesta El DON: 101,15.-€ Gastos de gestiones: 60,00.-€ Talleres: 400,00.-€ Tintas y material fungible: 400,00.-€ Revista del proyecto: 800.-€ Guagua a Masca: 120,00.-€
<b>CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)</b>	2.000,03.-€
<b>PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>	67,56%
<b>OTRAS SUBVENCIONES (€)</b>	0
<b>COFINANCIACIÓN (€)</b>	0
<b>APORTACIÓN DE TERCEROS (€)</b>	0
<b>COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)</b>	<b>2.000,00.-€</b>
<b>FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN</b>	ANTICIPADO
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
<b>PLAZO DE JUSTIFICACIÓN</b>	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN



<b>FORMA DE JUSTIFICACIÓN</b>	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES
<b>13. ENTIDAD</b>	<b>ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESTÉTICA ONCOLÓGICA.</b>
<b>CIF</b>	G-76682533
<b>PROYECTO</b>	“CURSOS DE FORMACIÓN A PROFESIONALES Y VOLUNTARIOS” (Importe total: 1.980,00.-€)
<b>CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</b>	Facturas de la Universidad Rey Juan Carlos: 1.980,00.-€
<b>CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)</b>	1.980,00.-€
<b>PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>	100%
<b>OTRAS SUBVENCIONES (€)</b>	0
<b>COFINANCIACIÓN (€)</b>	0
<b>APORTACIÓN DE TERCEROS (€)</b>	0
<b>COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)</b>	<b>1.980,00.-€</b>
<b>FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN</b>	ANTICIPADO
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
<b>PLAZO DE JUSTIFICACIÓN</b>	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
<b>FORMA DE JUSTIFICACIÓN</b>	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES



<b>14. ENTIDAD</b>	<b>ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE PARKINSON.</b>
<b>CIF</b>	G-38649190
<b>PROYECTO</b>	"ASOCIACIONISMO PARTICIPATIVO, EDUCACIÓN Y LA ENFERMEDAD DEL PARKINSON" (Importe total: 2.275,00.-€)
<b>CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</b>	Fisioterapeuta: 372,80.-€ Logopeda: 426,64.-€ Psicólogo: 442,72.-€ Auxiliar: 290,64.-€ Director: 742,20.-€
<b>CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)</b>	2.000,00.-€
<b>PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>	87,91%
<b>OTRAS SUBVENCIONES (€)</b>	0
<b>COFINANCIACIÓN (€)</b>	0
<b>APORTACIÓN DE TERCEROS (€)</b>	272,20.-€ (Aportación propia)
<b>COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)</b>	<b>2.000,00.-€</b>
<b>FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN</b>	ANTICIPADO
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
<b>PLAZO DE JUSTIFICACIÓN</b>	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
<b>FORMA DE JUSTIFICACIÓN</b>	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES

**TERCERO.- Ordenar a SIMPROMI, S.L.** que proceda al **abono** de los importes y a favor de los beneficiarios indicados en el apartado anterior, al objeto de dar cumplimiento a lo regulado en el apartado 4, de la estipulación cuarta del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular y la empresa pública SINPROMI, S.L, que



establece que **el pago** por parte de esta empresa a las entidades beneficiarias de las subvenciones, se deberá realizar con la mayor celeridad posible, y se deberá remitir a este Cabildo Insular la documentación justificativa de su realización, que incluya fecha de pago y terceros beneficiarios, a los efectos de su posterior publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.- Desestimar** las solicitudes de las entidades que a continuación se relacionan por no haber presentado los documentos cuya subsanación se les requirió; por no haber cumplimentado correctamente el requerimiento de subsanación efectuado; por renuncia expresa a su solicitud; por no reunir el proyecto presentado las circunstancias recogidas en las bases como objeto de la convocatoria; o por no haber quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la propia convocatoria, especificándose en cada caso la razón de dicha desestimación.

	ENTIDAD	DOCUMENTO DEFECTUOSO/NO APORTADO EN FASE DE SUBSANACIÓN (Art. 4 de las bases)	OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE EXCLUYEN COMO INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE
1	ASOCIACIÓN CULTURAL OROTAVA HACKERSPACE.	4.b (Constitución/Estatutos) 4.d (Certificado del Secretario) 4.e (Documento representación) 4.k (proyecto)	NO SUBSANÓ EN PLAZO (DESISTIDO)
2	ASOCIACIÓN EDUCATERRA.	4.b (Constitución/Estatutos) 4.d (Certificado del Secretario) 4.l (justificante IBAN)	NO SUBSANÓ EN PLAZO (DESISTIDO)
3	APA MASSAI IES EL SOBRADILLO.	4.a (CIF) 4.b (Constitución/Estatutos) 4.e (Documento representación)	NO SUBSANÓ EN PLAZO (DESISTIDO)
4	ASOCIACIÓN S.A.N.A. (SALUD, ARTE, NATURALEZA Y AMOR).	4.b (Constitución/Estatutos- No los presenta en subsanación) 4.e (Documento representación: (Lo presenta en subsanación sin firmar)	DOCUMENTACIÓN DEFECTUOSA
5	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE LA LAGUNA AGUERE		RENUNCIA CON FECHA 13/10/2016 (R.E. Cabildo 126536)
6	ASOCIACIÓN DE VECINOS JERIGUILLA DEL Bº DE SAN ANTONIO DEL PTO. DE LA CRUZ.	4.b (Constitución/Estatutos)	NO SUBSANÓ EN PLAZO (DESISTIDO)
7	ASOCIACIÓN CULTURAL I GARA DE ARONA.	4.b (Constitución/Estatutos) 4.f (Certificados haciendas y S.S./Autorización). 4.h-i-j (memorias participación e igualdad y contratos con P.C.D., en su caso)	NO SUBSANÓ EN PLAZO (DESISTIDO)



8	ASOCIACIÓN VECINAL EL AMPARO LA MEDIA NARANJA	4.d (Certificado del Secretario). 4.e (Documento representación). 4.f (Certificados haciendas y S.S./Autorización). 4.g (declaración responsable). 4.h-i-j (memorias participación e igualdad y contratos con P.C.D., en su caso). 4.k. (Proyecto subvencionable).	NO SUBSANÓ EN PLAZO (DESISTIDO)
9	ASOCIACIÓN. CULTURAL DÉJAVOZ.		Su proyecto no se corresponde con el objeto de la subvención.  No Entra en los objetivos.  No justifica metodología participativa ni desarrollo comunitario.  Incumple apartado 1 de las bases
10	ASOCIACIÓN. SOCIO-CULTURAL JOCU.	4.b (Constitución/Estatutos) 4.d (Certificado del Secretario respecto a requisito de permanencia). 4.g (declaración responsable)	NO SUBSANÓ EN PLAZO (DESISTIDO)
11	ASOCIACIÓN. ATECAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL.	4.f) (Certificados fiscales y de seguridad social)	CONCURRE CIRCUNSTANCIA APARTADO 3-B DE LAS BASES
	ASOCIACIÓN. CENTRO DE CULTURA Y RECREO 25 DE NOVIEMBRE DE SANTA CATALINA.	4.f) (Certificados fiscales y de seguridad social)	CONCURRE CIRCUNSTANCIA APARTADO 3-B DE LAS BASES
13	ASOCIACIÓN. SOCIOCULTURAL HEREDEROS DE CHASNA.	4.e (Documento representación)	NO SUBSANÓ EN PLAZO (DESISTIDO)
14	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS DRAGOS.	4.k (Proyecto)	NO SUBSANÓ EN PLAZO (DESISTIDO)
15	ASOCIACIÓN KOMYO REIKI CANARIAS TERAPIAS ALTERNATIVAS.	4.f) (Certificados fiscales y de seguridad social)	CONCURRE CIRCUNSTANCIA APARTADO 3-B DE LAS BASES
16	ASOCIACIÓN CULTURAL VIRGEN DEL COBRE DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Solo presentó solicitud y 4.a (CIF) y 4.e(DNI del representante). Una vez requerido no presenta ningún documento más.	NO SUBSANÓ EN PLAZO (DESISTIDO)



17	ASOCIACIÓN DE VECINOS 20 DE ABRIL.	Solo presentó solicitud y 4.a (CIF) y 4.e (DNI del representante). Una vez requerido no presenta ningún documento más.	NO SUBSANÓ EN PLAZO (DESISTIDO)
18	ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTO DOMINGO	Solo presentó solicitud y 4.a (CIF) y 4.e (DNI del representante). Una vez requerido no presenta ningún documento más.	NO SUBSANÓ EN PLAZO (DESISTIDO)

**QUINTO.- Desestimar** las alegaciones presentadas por la ASOCIACIÓN SALUD, ARTE, NATURALEZA Y AMOR (S.A.N.A.), con N.I.F. G-76618032, en fecha 20 de marzo de 2017 (Registro de entrada nº. 406), por los motivos que obran en el expediente.

**SEXTO.- Aceptar** la solicitud formulada por la entidad “ASOCIACIÓN PLATAFORMA EL PUEBLO UNIDO POR UN PGO PARTICIPATIVO”, con N.I.F. G76607159 en su escrito de solicitud de fecha 05 de mayo de 2017 y acordar de forma general, para todas las entidades beneficiarias, la ampliación del plazo de ejecución de las actividades subvencionables planteadas en sus proyectos, por un plazo adicional de **cuatro meses**, al inicialmente establecido en las bases de la convocatoria y, por tanto, modificar la Base 1 de las reguladoras de las subvenciones para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en la isla de Tenerife, de manera que se consideren gastos subvencionables los acometidos desde **el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de abril de 2017**.

**SÉPTIMO.-** Las subvenciones se justificarán en el plazo y en la forma establecida en la Base nº 10 de las que rigen la citada convocatoria, salvo que por parte del órgano competente se acuerde con posterioridad la ampliación de los referidos plazos en los términos previstos legalmente.

**OCTAVO.- Requerir** a la entidad mercantil SINPROMI, S.L., para que proceda al abono a favor de esta Corporación Insular de la cantidad de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (17.224,92 €), en concepto de **remante** resultante, una vez distribuidos los fondos públicos a los beneficiarios de la subvención; la cantidad deberá ser ingresada en la cuenta corriente de La Caixa ES68 2100 9169 0122 0002 0968.

**NOVENO.- Notificar** el presente Acuerdo a la Intervención General y a la entidad mercantil SINPROMI, S.L. Asimismo la citada entidad deberá **publicar** el presente Acuerdo en las oficinas de SINPROMI, S.L., referidas en la Base 8 de las que rigen la convocatoria y proceder a la **notificación** del mismo a los interesados individualmente.

**DÉCIMO.- Publicar** el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular y en el de sus Registros Auxiliares.

**DÉCIMO PRIMERO.- Publicar** las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras.



---

**DÉCIMO SEGUNDO**.- **Publicar** en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

**DÉCIMO TERCERO**.- **Publicar** en el Portal específico de Transparencia creado como subdominio del portal institucional **www.tenerife.es** la información correspondiente a la resolución de la convocatoria reguladora de las subvenciones para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en la isla de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2018.

La Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto,  
Acción Social y Atención Ciudadana

Coromoto Yanes González